

VISTO:

El estudio de Peligrosidad Geológica para la localidad de El Chaltén realizado por el SEGEMAR en el año 2019;

El estudio de modelación hidrodinámica tridimensional realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata en el año 2020/21;

El informe publicado en la revista de la Asociación Geológica Argentina en diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios ante una posible remoción en masa en la cuenca del Río Fitz Roy no son concluyentes respecto a los impactos y consecuencias tanto en el Parque Nacional Los Glaciares como en el ejido urbano de El Chaltén, ante la posibilidad de ocurrencia de una remoción en masa en la cuenca del Río Fitz Roy;

Que recientemente la Administración de Parques Nacionales anunció la reubicación del campamento D'Agostini, cercano a la Laguna Torre, ante la posibilidad de ocurrencia de una remoción en masa en la cuenca del Río Fitz Roy;

Que los informes técnicos mencionados, han sido recientemente puestos en la agenda pública, mediante una publicación en la Revista de la Asociación Geológica Argentina, confirmando la vigencia y validez de los escenarios planteados;

Que el predio mencionado se encuentra en una planicie aluvial con evidencias geomorfológicas de eventos de crecida y deposición ocurridos en tiempos recientes, por lo cual su utilización para infraestructura pública esencial requiere una evaluación rigurosa;

Que resulta imperioso que toda intervención e inversión pública, particularmente las destinadas a la concentración de personas como gimnasios o centros deportivos, atienda criterios de seguridad estructural y prevención de riesgos;

Que de acuerdo a los principios de prevención, transparencia y acceso a la información, el Estado en todos sus niveles debe brindar fundamentos técnicos y urbanísticos suficientes, cuando planifica obras en sectores potencialmente riesgosos;

Que la construcción de un gimnasio representa una inversión de magnitud, por lo que su localización, diseño y ejecución deben surgir de procesos de planificación, que garanticen su sustentabilidad, funcionalidad y seguridad a largo plazo;

Que la gestión del riesgo constituye una política pública esencial para preservar la integridad de las personas, el ambiente y las infraestructuras, debiendo ser incorporada de forma transversal en todas las etapas del desarrollo urbano y territorial;

Que la planificación de nuevas obras públicas debe contemplar no solo criterios de factibilidad técnica y presupuestaria, sino también la identificación, evaluación y mitigación de riesgos naturales, en línea con las buenas prácticas de gestión promovidas a nivel nacional e internacional;

Que el Estado municipal, como primer nivel de respuesta ante emergencias, tiene la responsabilidad indelegable de integrar los enfoques de prevención y reducción del riesgo en sus políticas de infraestructura y equipamiento urbano;

POR ELLO,**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1°: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal informe la ubicación determinada para el posible nuevo gimnasio a construirse en nuestra localidad.



ARTICULO 2º: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal informe las previsiones, restricciones técnicas y la planificación de la gestión del riesgo, respecto a las construcciones, ante la posibilidad de ocurrencia de una remoción en masa en la cuenca del Río Fitz Roy.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

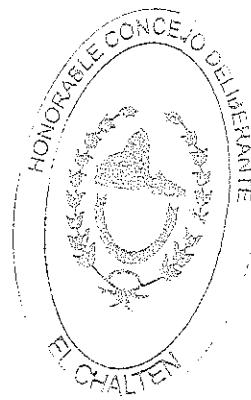
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVII Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



CONSTANZA FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCION N° 504/HCDCH/2025.

